



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Ciudad de México a 20 de febrero de 2019
Oficio: GPM/JLRDL/39/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), A CONDONAR LAS MULTAS Y RECARGOS QUE TENGAN LAS PERSONAS DEUDORAS CON PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y FINANCIAMIENTO EN GENERAL PARA VIVIENDA, EN SUS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE TERRENOS O CASAS HABITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO UN DESCUENTO A LAS PERSONAS QUE DESEEN LIQUIDAR DE MANERA ANTICIPADA DICHS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 21 de Febrero de 2019, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.



"Por Una Ciudad de Libertades"


JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), A CONDONAR LAS MULTAS Y RECARGOS QUE TENGAN LAS PERSONAS DEUDORAS CON PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y FINANCIAMIENTO EN GENERAL PARA VIVIENDA, EN SUS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE TERRENOS O CASAS HABITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO UN DESCUENTO A LAS PERSONAS QUE DESEEN LIQUIDAR DE MANERA ANTICIPADA DICHOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS

El que suscribe, **Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

ANTECEDENTES

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) extendió hasta el 31 de diciembre de 2018 el plazo del programa Solución Total, en beneficio de los acreditados que se vieron afectados por la crisis económica de 1994.

El Programa Solución Total forma parte de los compromisos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el marco del acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar, promovido por el entonces gobierno de la República.

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva aprobaron por unanimidad la extensión del programa, para beneficiar a cerca de 40 mil trabajadores al servicio del Estado, cuyos créditos de vivienda fueron otorgados entre 1987 y 1997, cofinanciados con un banco y que se vieron afectados por la crisis económica de 1994.

La reestructuración de los créditos se hace mediante una nueva corrida financiera, si el derechohabiente debe 10 mil pesos o menos se le entregan sus escrituras; si el monto es mayor se le hace un descuento de hasta 34 por ciento y un plan de pagos de acuerdo a sus posibilidades a fin de que pueda liquidar su adeudo lo más pronto posible.

El programa estuvo vigente hasta diciembre de 2018, plazo en el que el Fondo exhortó a sus derechohabientes interesados a acercarse a los departamentos de vivienda en su entidad y solicitar información.¹

¹<https://www.gob.mx/fovissste/articulos/amplia-fovissste-plazo-del-programa-solucion-total-en-beneficio-de-acreditados-afectados-por-crisis-economica-de-1994>



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

También es importante mencionar que en 2018 el FOVISSSTE ha reestructurado cerca de 10 mil créditos hipotecarios a través del Programa Solución Total, el cual ayuda a los derechohabientes a liquidar su adeudo y obtener las escrituras de su casa, obteniendo certeza jurídica sobre su patrimonio.

En este contexto, el Gobierno de México se ha pronunciado en favor de fortalecer los productos que den solución a los acreditados que cuenten con multas y recargos excesivos, los cuales por su propia naturaleza requieren de mecanismos y programas que atiendan a los derechohabientes de este sector.

PROBLÉMÁTICA PLANTEADA

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es la encargada de emitir los productos de solución de las problemática en materia de programas de fortalecimiento institucional, por tal motivo es importante hacer mención que el Gobierno de México, ha implementado distintos tipos de programas que atienden a sectores muy específicos, que si bien es cierto que estos tienen un impacto inmediato en sus beneficiarios, también se debe enfatizar que se tienen que contemplar a otros sectores los cuales también se encuentran afectados por razones socio económicas vulneradas en administraciones anteriores como lo son todos aquellos beneficiarios que cuentan con un nivel excesivo de multas y recargos los cuales son imposibles de cubrir por las razones anteceditas, motivo por el cual es indispensable que se implementen nuevos productos y programas de apoyo los cuales atiendan a estos sectores.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

CONSIDERANDOS

El presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, anunció el 6 de febrero del presente año, durante su conferencia matutina, junto con el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el Maestro Román Meyer Falcón, un plan para los miles de deudores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El mandatario mexicano, ha afirmado desde entonces que con esto se busca “darle a los deudores del INFONAVIT seguridad de que no se va a desalojar a nadie y que se les dará la oportunidad de que pueden terminar de pagar, para tener sus escrituras”.

En este mismo orden de ideas, Carlos Martínez Velázquez, director del INFONAVIT, ha presentado las bases del programa “Responsabilidad Compartida”, mismo que otorga beneficios para resolver la situación de quienes sostienen deudas con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar que uno de los hechos que originaron este programa, proviene de que en los años de 2000 al 2018 se construyeron viviendas en lugares donde no debieron edificarse, toda vez que estas eran zonas de riesgo y donde además se hicieron sin contar con servicios básicos, tales como agua, drenaje, luminarias, etc. El resultado de esto, fue el abandono de viviendas y la insatisfacción de quienes fueron perjudicados en lugar de ser beneficiados.

En virtud de lo anterior, el gobierno de México anunció que para facilitar los pagos y la obtención de escrituras los créditos de Salarios Mínimos a pesos, además se



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

harán descuentos al saldo total de hasta 55 por ciento y se congelaran los intereses.

Es importante tener en cuenta que el Estado Mexicano, garantiza a través del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

En este mismo sentido, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como organismo descentralizado tiene la facultad para administrar seguros, prestaciones y servicios así como el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, (PENSIONISSSTE), sus delegaciones y demás órganos desconcentrados, y tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores, Pensionados y Familiares Derechohabientes.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE) administrará el Fondo de la Vivienda que se integre con las Aportaciones que las Dependencias y Entidades realicen a favor de los Trabajadores.

El ISSSTE contará con una Comisión Ejecutiva, que coadyuvará en la administración del Fondo de la Vivienda de acuerdo con el reglamento que emita la Junta Directiva.

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

totalmente liquidado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el FOVISSSTE:

Artículo 2. El Fondo de la Vivienda del Instituto es un Órgano Desconcentrado que tiene por objeto establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores, jubilados y pensionados afiliados obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley, el Estatuto Orgánico y demás normatividad aplicable. En el ejercicio de sus funciones, el FOVISSSTE puede hacer uso de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual que se consideren adecuadas para su operación y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el ejercicio de sus funciones, el FOVISSSTE tiene la siguiente estructura:

- I. La Comisión Ejecutiva integrada en términos de la Ley como el órgano de gobierno facultado para coadyuvar con el Instituto en su administración, que cuenta con un Secretario Técnico; y
- II. Las Subdirecciones, Gerencias Regionales y los órganos colegiados previstos en este Reglamento.

De acuerdo al artículo 174 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda tiene las atribuciones:



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Artículo 174. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I. Resolver sobre las operaciones del Fondo de la Vivienda, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva, la que deberá acordar lo conducente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haga la petición correspondiente;*
- II. Examinar, en su caso aprobar y presentar, a la Junta Directiva por conducto del Vocal Ejecutivo, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamientos, así como los estados financieros y el informe de labores formulados por el Vocal Ejecutivo;*
- III. Presentar por conducto del Vocal Ejecutivo a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Fondo de la Vivienda;*
- IV. Proponer a la Junta Directiva, el programa de constitución de Reservas, las reglas para el otorgamiento de créditos y el programa de inversión de los recursos de vivienda, y*
- V. Las demás que le señale la Junta Directiva.*

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la Comisión Ejecutiva tiene las siguientes facultades:

Artículo 10. La Comisión Ejecutiva tiene las facultades y atribuciones dispuestas en el artículo 174 de la Ley, en el artículo 31 del Estatuto Orgánico y las siguientes funciones:

- I. Conocer del seguimiento de los acuerdos aprobados por la propia Comisión Ejecutiva;*



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

- II. *Conocer el informe mensual o bimestral sobre las actividades de la administración del FOVISSSTE, así como el informe anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior;*
- III. *Aprobar el modelo integral de cobranza del FOVISSSTE, así como los productos de solución que pueden ofrecerse a los acreditados para la regularización de su problemática, así como sus modificaciones;*
- IV. *Definir los criterios operativos para la aplicación de Acciones de vivienda, en términos de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes y demás ordenamientos jurídicos aplicables;*
- V. *Conocer y, en su caso aprobar, los acuerdos y determinaciones que presenten a su consideración los órganos colegiados del FOVISSSTE cuya integración se prevé en el Reglamento; y*
- VI. *Realizar las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO: SE EXHORTA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), A CONDONAR LAS MULTAS Y RECARGOS QUE TENGAN LAS PERSONAS DEUDORAS CON PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y FINANCIAMIENTO EN GENERAL PARA VIVIENDA, EN SUS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE TERRENOS O CASAS HABITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO UN DESCUENTO A LAS PERSONAS QUE DESEEN LIQUIDAR DE MANERA ANTICIPADA DICHOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

SEGUNDO: PUBLIQUESE EN DOS DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 21 días del mes de febrero del año 2019.

"Por Una Ciudad De Libertades"

~~JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO~~

Leonor Gómez Otegui

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México, a 21 de Febrero de 2019.

Propuesta de modificación a la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a condonar multas y recargos que tengan las personas deudoras con préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas, así como un descuento a las personas que deseen liquidar de manera anticipada dichos créditos o financiamientos.

Quisiera, proponer una modificación a fin de adicionar un exhorto que incluya a las autoridades del Instituto de Vivienda ya que en el capítulo V de la Ley de la materia, específicamente en el artículo 34 se prevé que:

Cuando el crédito llegará a representar más del treinta por ciento de los ingresos nominales mensuales de la familia beneficiaria, el deudor tendrá derecho a acogerse a las soluciones que el INVI establezca, a través del FIDERE, con el objeto de no superar esta proporción. Esas soluciones se diseñaran por la autoridad competente.

Hay que recordar que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Capital, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste órgano fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en la Ciudad, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.

Considerando el sector de la población al cual están dirigidos los programas de vivienda de la capital, es preciso exhortar al Instituto de Vivienda a que a través de los instrumentos necesarios, se materialice lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Por lo anterior, se le pregunta al promovente si acepta la modificación a su proposición con punto de acuerdo, a fin de incluir un numeral adicional donde:

Se exhorta al Titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a que a través de los instrumentos necesarios, y cuando se actualice el supuesto previsto en el artículo 34 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se otorguen soluciones a los deudores a través del FIDERE; y que remita un informe a este congreso respecto de las medidas tomadas en favor de las familias beneficiarias.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Salido Magos', is written over the word 'ATENTAMENTE'.

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS